

## BUQUE-ESCUELA PARA PILOTOS



Por la grandísima importancia que encierra, honramos nuestras páginas publicando el proyecto presentado por el acaudalado naviero D. Ramón de la Sota, concebido en los siguientes términos:

### «PROYECTO DE BUQUE-ESCUELA PARA PILOTOS:

Al iniciar el que suscribe este proyecto dejó á un lado toda idea de lucro y le concibió únicamente por su deseo de contribuir al engrandecimiento de su país, proporcionando medios de mejorar la educación de los que se dedican á aquella carrera, á fin de que la marina bascongada, no solamente conserve el puesto que actualmente ocupa, sino que se mueva en sentido progresivo y pueda aspirar á reverdecer los muchos y legítimos laureles ganados por ella en tiempos antiguos.

Por indicación del señor Aznar tuvo sumo gusto en poner el iniciado proyecto á disposición de los miembros de la Asociación de Navieros de Bilbao, que quisieran prestarle su apoyo para llevarle á la práctica; pero cree justo que al hacerlo no se desvirtúe su propósito.

Al efecto conceptúa oportuno indicar las bases á que debe ajustarse la organización del «buque-escuela para pilotos».

Primera. El primordial objeto del buque-escuela es dedicarle á la mejor educación y práctica de los pilotos mercantes de nuestra matrícula; pero con objeto de sufragar los gastos que ocasione y para que la enseñanza resulte más práctica, será explotado en la misma forma que los demás buques mercantes y por consiguiente fletado para el transporte de todo género de productos y mercancías.

Segunda. En consideración á los cariñosos lazos que unen á la excelsa Patrona de Bizcaya con los marinos bascos, el buque llevará el nombre de «Ama Begoñakoa».

Tercera. El número máximo de pilotos educandos que podrá llevar de dotación será de 20 y para ser admitidos será preciso que acrediten haber obtenido el título de piloto y ser naturales ú oriundos de las Bascongadas ó Nabarra. Cada armador ó naviero podrá solicitar la admisión de los alumnos á que le diese derecho su participación en el buque.

Cuarta. Deberán hallarse al embarcar en perfecto estado de salud. No pagarán estipendio alguno y serán mantenidos por cuenta del buque, pero estarán obligados á trabajar en la maniobras del buque y á prestar todos los servicios que de ellos reclamen el capitán y oficiales.

Quinta. El buque estará manejado por una Junta de gobierno que representará á la Sociedad Anónima propietaria que se forme, presidida por uno de los individuos que tendrá el carácter de Gerente, con la remuneración que se acuerde.

Sexta. Irá mandado por un capitán que tendrá á sus órdenes cuando menos dos pilotos. Todos ellos pertenecerán á la Marina Mercante, tendrán el mismo nacimiento ú oriundez que los educandos y deberán acreditar su suficiencia para explicar y enseñar las materias que luego se detallarán.

Séptima. Siendo el objeto que se persigue crear buenos capitanes, tanto en el mar como en tierra, los estudios que se cursen á bordo tenderán á ampliar los adquiridos por los educandos en las Escuelas de Náutica ó institutos de segunda enseñanza, perfeccionados en la práctica de agregados y demostrados en el exámen sufrido para adquirir los títulos de pilotos que prescribe la condición segunda, más aquellos que á continuación se detallan, que sin embargo de no hallarse incluidos en los programas oficiales, si son unos muy necesarios para la navegación moderna, otros lo son más aún para el comercio marítimo, y por consiguiente, para la defensa de los intereses del buque.

A bordo se dará clase diaria y los estudios se cursarán en cuatro semestres con arreglo al siguiente programa:

Primer semestre.—Ampliación de astronomía, id. de geografía, inglés, escritura y ortografía.

Segundo semestre.—Ampliación de navegación, geografía estadística, inglés, escritura y ortografía.

Tercer semestre.—Meteorología é hidrografía, contabilidad, inglés y dibujo geográfico.

Cuarto semestre.—Deberes del capitán, correspondencia, descrip-

ción de máquinas de vapor marinas, inglés, nociones de electricidad y aparatos hidráulicos usados en los buques y dibujo hidrográfico.

Prácticas. Atendiendo que los educandos poseen el título de piloto y para que la educación teórica sea completada con la práctica, turnarán tres de ellos cada 15 días como sub-oficiales de guardia, dirigiendo todas las maniobras y cuidando del buque y sus trabajos, siempre que las circunstancias del tiempo lo permitan, bajo la inmediata vigilancia del oficial de guardia, único responsable de ella.

Además los educandos se dedicarán diariamente de 4 á 6 horas por la mañana bajo la dirección del contraamaestre á aprender todos los trabajos de marinería, tales, como coser velas, costuras de cabos, empulgueras, etc., y por quincenas en igual forma que anteriormente se explica, harán la recorrida diaria, como ayudantes de gavieros.

Al terminar cada semestre sufrirán los educandos un exámen ante un tribunal formado por el capitán y dos de sus oficiales, continuando el plan de estudios los aprobados, repitiendo el semestre los que obtuvieran la calificación de suspenso, los que caso de ser reprobados segunda vez el mismo semestre, dejarán de pertenecer á la escuela y serán desembarcados en el primer puerto que sin gastos puedan ser repatriados en uno de los vapores de los asociados.

Las faltas á la disciplina serán severamente castigadas, atendiendo que llamados por razón de su carrera á ser jefes, deben ser los primeros en acatar ciegamente las órdenes de sus superiores, dando ejemplo así á los subordinados.

Al terminar el plan de estudios, si el buque regresase á este puerto sufrirán un riguroso examen público ante un tribunal formado por todos los miembros de la Junta de Gobierno, dos catedráticos de las escuelas de náutica del Señorío y el capitán del buque-escuela, éste sin voz ni voto y los que fueran aprobados serán preferidos para ocupar las plazas vacantes de los oficiales en los buques de los asociados.

Si el buque regresase á puerto de Europa, el tribunal será formado por un delegado de la Junta de Gobierno, presidente, quien gestionará concurren dos capitanes extranjeros de los buques surtos en el puerto, el agente del Lloyds si lo hubiese, el capitán de puerto y el capitán del buque-escuela (el que como en el caso anterior no tendrá voz ni voto) con objeto de que sea público el grado de adelanto de los educandos y sirva para mejorar el concepto que tienen hoy formado de esta oficialidad en el extranjero, teniendo los aprobados los derechos que anteriormente se especifican.

Octava. Se permitirá al iniciador de la idea que si lo cree conveniente, pueda establecer á bordo la enseñanza de la lengua bascongada á sus expensas.

RAMÓN DE LA SOTA.

Bilbao, 27 de Abril de 1901».

El proyecto anterior ha sido aprobado por la Asociación de Navieros, á la que felicitamos, como también á su distinguido autor señor Sota.

---

## SECCIÓN AMENA

---

### ZIRI BATI, BESTIA

---

Denda baten leyua  
 ikusirik utsik  
 galdetu zuben Košmek  
 barrena sarturik:  
 —¿Emen zer saltzen dute?—  
 ta jabe zoruak  
 eranzun ziyon ari:  
 —Zér? asto buruak.  
 —Asko saldu dirala  
 (diyo Košmek) nago  
 zergatikan zuria  
 bakarrikan dago.

MARZELINO SOROA.

---